

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-003-2017**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del 24 de enero de dos mil diecisiete con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Milena Conejo Aguilar, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez y la participación de la Licda. Waiman Hin Herrera y de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez, dela Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta No. 01-17 y 02-17 celebradas el 10 y 17 de enero de 2017.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1) ANA SHIRLEY NARANJO SOLANO, CED. 01-0747-0257

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	09/12/2014	Puesto
Fecha corte actual:	24/01/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años, 11 meses y 14 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.4863	79.4196

2) KATTIA MARIA VARGAS BARQUERO, CED. 01-0770-0374

CAPACITACIÓN:**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos	08- 22/07/2016	40 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		40	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.5749	79.7749

3) ANGELA ELIETTE JIMENEZ CHACON, CED. 01-0823-0001**DOCENCIA:**

Universidad	Trimestre	Curso
Universidad Latina	I-2011	Tutela y Cautela
Universidad Latina	II-2014	Tutela y Cautela
Universidad Latina	III-2016	Bioética y Familia
Universidad Latina	IV-2016	Bioética y Familia
Total	12 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	82.6125	82.7125
Juez 3 Familia	86.9875	87.0875
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	86.9875	87.0875
Juez 3 Penal Juvenil	83.7069	83.8069
Juez 4 Familia	77.0440	77.1440

4) VERNY GUSTAVO ARIAS VEGA, CED. 01-0885-0218

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	10/01/2017	
Tiempo laborado tipo A:	3 meses	JUEZ 1

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	86.1052	86.3552

5) ALEJANDRA PEREZ CORDERO, CED. 01-1030-0994

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 LABORAL A JUEZ 3 LABORAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	0	89.6514

6) MARBELLY PORRAS VENEGAS, CED. 01-1131-0434

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	70.0938

7) PAUL FUENTES SING, CED. 01-1179-0753

POSGRADO:

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Latina.

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO ACADEMICO

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	92.8031
Nota propuesta	96.0000

De acuerdo con lo anterior, su promedio quedade la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3Penal	81.6644	82.7283

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto ya tenía dos puntos de especialidad.

8) CARMEN MARIA PANIAGUA HIDALGO, CED. 01-1279-0971

POSGRADO:

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.4624	78.4624
Juez 3 Laboral	78.0694	79.0694

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto ya tenía dos puntos de especialidad.

9) MARIANA ALVARADO ALFARO, CED. 01-1310-0803

POSGRADO:

Especialidad de Derecho Registral y Notarial de la Universidad Federada de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	85.7891	87.7891

10) ANDREA ALEJANDRA RODRIGUEZ SEGURA, CED. 01-1341-0574

CONVALIDACIÓN DE EXAMEN DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	70.3130	74.4230

11) ALEJANDRA MARIA MARENCO VARGAS, CED. 01-1387-0672

POSGRADO:

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad San José.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Teoría del Delito	20/10/2012	8 HRS	Universidad San José
Juicios Universales	15-16/05/2013	8 HRS	Colegio de Abogados
Oralidad en materia civil, Agraria y Tramitología Legislativa	07/08/2010	4 HRS	Universidad San José
Taller de Derecho Ambiental	09/12/2010	3 HRS	Universidad San José
Seminario de Derecho Procesal Penal-Enfoque Práctico	11-12/10/2014	7 HRS	Colegio de Abogados

Total de Horas		30	
-----------------------	--	-----------	--

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	75.5000	77.5750

12) SONIA MARIA NAVARRO CASTILLO, CED. 02-0443-0874

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 PENAL A JUEZ 3 PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	0	81.9583

13) JUAN FRANCISCO LEMUS VIQUEZ, CED. 02-0554-0165

POSGRADO:

Maestría Profesional en DerechosConstitucional. Universidad Estatal a Distancia.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.9300	82.9300
Juez 3 Penal	81.9300	82.9300

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto ya tenía dos puntos de especialidad.

14) YENDRI PATRICIA DURAN BRENES, CED. 02-0590-0495

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	13/01/2015	Puesto
----------------------------	------------	--------

Fecha corte actual:	24/01/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 18 días	Juez
Tiempo laborado tipo B:	6 meses y 5 días	Profesional en Derecho 3B

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	92.2666	94.1592

15) JOSE ALBERT MOLINA ARAYA, CED. 02-0674-0715

POSGRADO:

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Latina.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	73.5025	76.5025

16) MARLENE YORLENY MARTINEZ GONZALEZ, CED. 03-0359-0860

POSGRADO:

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	95.1816	96.1816
Juez 3 Civil	95.1816	96.1816

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto ya tenía dos puntos de especialidad.

17) **JAIRO GUILLERMO JIMENEZ SANDOVAL, CED. 03-0390-0160**

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 4 Civil

Fecha última calificación:	11/02/2016	
Tiempo laborado tipo C:	1 año, 9 meses y 18 días	Abogado Litigante

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Florencio del Castillo	III-2014	Derecho Procesal Civil I Derechos Reales II
Universidad Florencio del Castillo	I-2015	Derechos Reales II
Universidad Florencio del Castillo	II-2015	Juicios Universales I
Universidad Florencio del Castillo	III-2015	Juicios Universales I Teoría General de los Procesos
Total	16 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	71.7688	73.2521

18) **XINIA PATRICIA MONTERO RAMIREZ, CED. 04-0165-0665**

POSGRADO:

Maestría Criminología con Énfasis en Seguridad Humana. Universidad para la Cooperación Internacional

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	71.3497	74.3497

19) **FERNANDO MORA GUTIERREZ, CED. 06-0388-0773**

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	77.7563

SE ACORDÓ: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

Los señores Luis Guillermo Rivas Loáciga y Fabricio Garro Sánchez, en correo electrónico del 17 de enero del año en curso, informan sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-02-2016, Juez(a) 1 Penal, CJ-07-2016 Juez (a) 3 Penal, CJ-21-16- Juez (a) 3 Notarial y CJ-18-16 Juez (a) 3 Civil:

#	Identificación	Nombre Completo	Nota de entrevista	Observaciones
1	0304280860	Pérez Poveda Ricardo Antonio	90	
2	0109470290	Campos Luna Marisol	85	
3	0304250867	Loria Paniagua Yuliana Maria	90	
4	0702750785	Masis Tenorio Daniel Alberto	NSP	

5	0702090212	Maxwell Mitchell Teysha	85	
6	0111680037	Chavarría Prado Zaray Josefina	100	
7	0402020427	Núñez Sancho Andreina	100	
8	109150802	Salazar Jara Luis Alcides	95	
9	104090085	Gabert Peraza Paul Santiago	95	
	0112060092	Garita Fallas Gabriela	90	
	0602000020	Rosales Alvarado Miguel Ángel	100	
	0113540321	Moncada Acuña Mónica Maria	95	
	0113360869	Rivera Avila Karla Paola	90	

-0-

Por su parte el señor Daniel Alberto Masis Tenorio informa mediante correo electrónico:

“Actualmente me encuentro nombrado como Juez de Trabajo en la Sección Primera del Segundo Circuito Judicial de San José, por lo que el día programado para la entrevista tengo que realizar una audiencia y es posible que está se extienda toda la mañana y parte de la tarde por lo que se me hace imposible asistir a la entrevista. Le solicito respetuosamente que la misma sea reprogramada. Muchas Gracias.”

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes y coordinen la reprogramación de la entrevista del señor Daniel Alberto Masis Tenorio.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-02-2016, Juez(a) 1 Penal, CJ-07-2016 Juez (a) 3 Penal, CJ-21-16- Juez (a) 3 Notarial y CJ-18-16 Juez (a) 3 Civil y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **2)** Reprogramar la entrevista del señor Daniel Alberto Masis Tenorio. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

Documento: 647

El señor José Gerardo Noguera Pérez mediante correo electrónico del viernes 13 de enero del presente año solicitó:

“El suscrito José Gerardo Noguera Pérez, cédula 5-282-566, de la forma más atenta le solicito la exclusión sin sanción del concurso CJ-31-06, de Juez Laboral 3 y Juez Civil 3.

Lo anterior por cuanto en los últimos días después de haber matriculado para la realización de los exámenes correspondientes, mi padre enfermó y actualmente se encuentra internado en el Hospital de la Anexión muy delicado de salud, él se encuentra a mi cargo, por lo que tengo que estarlo cuidando en el Hospital , debido a ello no me encuentro en condiciones físicas ni mentalmente preparado para la realización de los exámenes, pues toda esta situación no me ha permitido poder estudiar.- Se adjunta dictamen Médico.-”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor José Gerardo Noguera Pérez, se encuentra inscrito en los concursos CJ-

30-2016 y CJ-31-2016 de juez 3 Civil y juez 3 Laboral respectivamente, Penal, los exámenes de dichos concursos se tienen programados para el mes de febrero del año en curso.

Se tiene a la vista los comprobantes de internamiento del padre del señor Noguera Pérez, donde se indican los diagnósticos a saber: ...

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto y con base en el documento médico, se considera de recibo la gestión para que se le excluya de los concursos CJ-30-2016 y CJ-31-2016 de juez 3 Civil y juez 3 Laboral respectivamente, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de exclusión del señor José Gerardo Noguera Pérez, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en el concurso CJ-22-16 Juez(a) 3 Penal que requieren que el Consejo de la Judicatura realicen las entrevistas respectivas:

CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	0114000194	Salas Bolaños Ana Raquel	100	95	REPITE ENTREVISTA
2	0303430113	Morales Vasquez Manuel	100		
3	0206740715	Molina Araya José	100	90	
4	0112870173	Abarca Ramírez Dayanna	100		
5	0603380301	Alvarez Jiménez Héctor	100		
6	0114760898	Elizondo Villarevia Lucia	100		
7	0602430461	Concepción Concepción Karen	100	95	REPITE ENTREVISTA
8	0110030639	Alvarez Garro Roberto	95		
9	0503770769	Quintanilla Serrano Juan	95		
10	0113710804	Fernández Hernández	95		
11	0114330888	Jiménez Alpizar Juliana	95		
12	0113500409	García Azofeifa Nathalie	95		
13	0206710635	Bolaños Villalobos Susana	95		
14	0701930653	Marchena Serrano Greivin	95	90	REPITE ENTREVISTA
15	0113460913	Jiménez Cordoba Jonathan	95		

16	0701410111	Acosta Granados Miguel	95	95	REPITE ENTREVISTA
17	0110200922	Madrigal Hernández Nannette	90		
18	0112640803	Espinoza Jiménez Diego	90		
19	0112840751	Vargas Bustamante Derick	90	85	REPITE ENTREVISTA
20	0114030068	Solano Abarca Valeria	90		
21	0114210272	Leiva Masis Kevin	90		
22	0115150164	Prado Espinoza Yoselyn	90		
23	0206570321	Marín Hernandez Leonardo	90		
24	0206790023	Martínez Gonzalez Brayhan	90		
25	0303640819	Alvarado Calderón Ricardo Alonso	90		
26	0401980323	Monge Baltodano Carlos	90		
27	0603190013	Arauz Cabrera Andrea	90		
28	0603960747	Sánchez Bertarioni Ana Laura	90		
29	0109560278	Montealegre Tomas Ana Gabriela	90		
30	0107570966	Rodríguez Castro Gerardo	90		
31	0114420651	Londoño Corea Dayana	90		
32	0205310810	López Arias Sergio	90		
33	0110020722	Jiménez Rivera Luisa Maria	90	90	REPITE ENTREVISTA
34	0702160120	Vega Bonilla Zairy	88		
35	0113890787	Arley Elizondo Kimberly	85		
36	0204000569	Fonseca Jiménez Maria Yadira	85		
37	0206890709	Vega Soto Natalia	85		
38	0602720156	Arrieta Sánchez Sandra	85		

39	0110670331	Luna Alvarado Gonzalo Alberto	85		
40	0110960837	Zuñiga Arias Michael Ramiro	80	95	
41	0112600636	Angulo Hernández Diego	80	90	
42	0110760263	Olsen Villegas Andres	75	90	

SE ACORDÓ: Designar al señor Orlando Aguirre Gómez y a la señora Ileana Guillén Rodríguez, al señor Luis Guillermo Rivas Loáciga y a la señora Siria Carmona Castro, al señor Gary Amador Badilla y a la señora Jenny Quirós Camacho, a la señora Milena Conejo Aguilar y al señor Fabrizio Garro Vargas para que realicen las entrevistas correspondientes al concurso CJ-22-16 Juez(a) 3 Penal. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de los oferentes de los concursos CJ-27-2013 Juez(a) 4 Penal, CJ-02-2015 Juez(a) 1 Civil, CJ-19-2015 Juez(a) 3 Laboral, quienes habían sido excluidos de dichos concursos por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0106860185	Cubillo Piedra Cinthya	80.7243	CJ-27-2013 Juez(a) 4 Penal	Sesión CJ-10-14 del 11/03/2014, art. III
2	0401910100	Ramírez González Blanca	76.3288	CJ-02-2015 Juez(a) 1 Civil	Sesión CJ-40-16 del 22/11/2016, art. IX
3	0503450478	Espinoza Quesada Roy	71.1192	CJ-19-2015 Juez(a) 3 Laboral	Sesión CJ-19-16 del 10/05/2016, art. VIII

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios a los escalafones respectivos. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promediode elegibilidad de los participantes de los concursos CJ-07-2016 y CJ-22-2016 de Juez(a) 3 Penal, quienes ya se encuentran elegibles y participaron para mejorar su nota:

CJ-07-16 JUEZ(A) 3 PENAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0112900279	UREÑA CAMACHO MICHAEL	81.9574	74.4574
0114000194	SALAS BOLAÑOS ANA RAQUEL	74.9542	74.9542
0111310434	PORRAS VENEGAS MARBELLY	70.0938	70.0938
0114850769	CAMPOS MEJIA VALERIA	70.2298	70.1048
0113430098	RAMIREZ VALVERDE OLIVIER	83.3105	79.5753

--	--	--	--

CJ-22-16 JUEZ(A) 3 PENAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0113090676	VEGA CASTRO DIANA	79.9750	70.6067

-0-

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de las personas oferentes indicadas anteriormente, dentro de los concursos CJ-07-2016 y CJ-22-2016 juez(a) 3 Penal y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación de los promedios en la lista de elegibles respectiva, según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación en el escalafón de elegibles para el cargo de Juez 3 Penal.

ARTÍCULO VIII

Documento: 19604

Mediante oficio DJ-AJ-2930-2016 la Dirección Jurídica remitió el informe que literalmente indica:

“Con instrucciones de la Licenciada Karol Monge Molina, Sub Directora a.i., remito el oficio DJ-AJ-2930-2016, en atención al correo electrónico del 13 de julio del año en curso, en el que se solicita a esta Dirección Jurídica, que a la luz de lo que establece la Ley y el Reglamento de la Carrera Judicial y considerando las necesidades institucionales de la actualidad, se realice un análisis sobre la viabilidad de que a los resultados de las evaluaciones a cargo de la Unidad Interdisciplinaria de la Carrera Judicial, se les pueda dar el carácter de vinculante y pueda filtrarse en forma efectiva la calidad de las personas que se contratan para ejercer cargos en la Judicatura...”

“En atención al correo electrónico del 13 de julio del año en curso, en el que se solicita a esta Dirección Jurídica, que a la luz de lo que establece la Ley y el Reglamento de la Carrera Judicial y considerando las necesidades institucionales de la actualidad, se realice un análisis sobre la viabilidad de que a los resultados de las evaluaciones a cargo de la Unidad Interdisciplinaria de la Carrera Judicial, se les pueda dar el carácter de vinculante y pueda filtrarse en forma efectiva la calidad de las personas que se contratan para ejercer cargos en la Judicatura. Se les remite el siguiente informe.

I. De la gestión

Mediante correo electrónico del 13 de julio del año en curso, se indicó:

“La Carrera Judicial, es la Sección a cargo del reclutamiento de las personas oferentes, interesadas en la Judicatura. Como parte del proceso, hay una Unidad integrada por profesionales en las disciplinas de medicina, psicología y trabajo social, a cargo de realizar las evaluaciones a las personas participantes desde un enfoque competencial conforme a los perfiles del puesto para cada una de las categorías y materias.

Con motivo de que esta selección se realiza para la conformación del escalafón de elegibles y en razón de un recurso de amparo interpuesto en el año 1996, el proceso inicia con la aplicación de

las pruebas y las personas que obtienen una nota igual o superior al 70% se pasan al proceso de evaluación de esta Unidad, siendo que los resultados no resultan vinculantes, de tal forma, que aún cuando obtienen un resultado de “no recomendado”, igual ingresan al escalafón de elegibles y entran a competir por cargos en la Judicatura.

Considerando las necesidades institucionales actuales, se le solicita realizar un estudio para que a la luz de lo que establece la Ley y el Reglamento de la Carrera Judicial, se analice la viabilidad de que a los resultados de estas evaluaciones se les pueda dar el carácter de vinculante y pueda filtrarse en forma efectiva la calidad de las personas que se contratan para ejercer cargos en la Judicatura [...]”.

II. Análisis jurídico

El artículo 66 de la llamada Ley de Carrera Judicial N° 7338 (Capítulo XIII del Estatuto de Servicio Judicial o Ley N° 5155), establece que: *“Habrá una carrera dentro del Poder Judicial, denominada “Carrera Judicial”, con el propósito de lograr la idoneidad y el perfeccionamiento en la administración de justicia. La carrera judicial tendrá como finalidad regular, por medio de concurso de antecedentes y de oposición, el ingreso, los traslados y los ascensos de los funcionarios que administren justicia, con excepción de los Magistrados, desde los cargos de menor rango hasta los de más alta jerarquía dentro del Poder Judicial [...]*”.

Así, conforme el numeral 67 del mismo cuerpo normativo, se determina que: *“Podrán ingresar a la carrera judicial todos los abogados del país autorizados para el ejercicio de su profesión, **que reúnan los requisitos exigidos para desempeñar el puesto que se interesen y que hayan aprobado los respectivos concursos**”*. (La negrita no pertenece al texto original)

Dicha labor selectiva, según los artículos 73 y 75 ibídem así como 1° y 3° del Reglamento de la Carrera Judicial (aprobado en la Sesión de la Corte Plena del 2 de mayo de 1994, Artículo X), se encuentra a cargo del Consejo de la Judicatura en coordinación y apoyo de la Dirección de Gestión Humana quien, por medio del equipo de

profesionales en medicina, trabajo social y sicología de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se encargan de realizar las evaluaciones a las personas participantes desde un enfoque competencial, conforme a los perfiles del puesto para cada una de las categorías y materias que conforman el escalafón de elegibles.

Es decir, el ingreso a la Carrera Judicial importa un proceso de selección concursal conforme el objetivo institucional de *lograr la idoneidad y el perfeccionamiento en la administración de justicia* de modo que, con sustento en el numeral 74 de la citada Ley de Carrera Judicial, los participantes deben ser *“examinados y calificados en relación con su experiencia y antigüedad en el puesto, así como el rendimiento, la capacidad demostrada y la calidad del servicio en los puestos anteriormente desempeñados, dentro y fuera del Poder Judicial; además en relación con los cursos realizados atinentes al puesto y de especialización, el tiempo de ejercicio en la enseñanza universitaria y las obras de investigación o de divulgación que hubieran publicado”*.

Y continúa rezando el artículo: *“Se les harán, también, entrevistas personales y exámenes, que versarán sobre su personalidad, sus conocimientos en la especialidad y en la técnica judicial propia del puesto a que aspiren, sin perjuicio de ordenar las pruebas médicas y psicológicas que se estimen convenientes”*. De ahí la importancia de que, además de la evaluación de experiencia, conocimiento técnico y antigüedad profesional, se realicen –paralelamente- pruebas de personalidad, médicas y psicológicas –e incluso socio-económicas-, como parte de una evaluación integral o complementaria de las personas participantes (Artículos 13, 14 y 15 de la citada norma reglamentaria).

En ese sentido, valga rescatar el carácter complementario de las pruebas médicas, psicológicas y socio-económicas otorgado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional desde la resolución N° 1998-2580 del 17 de abril de 1998:

“v - De mayor trascendencia aun para el asunto sub examine es destacar que las pruebas médicas y psicológicas tienen, a los ojos de la ley, un carácter esencialmente complementario. No integran la calificación global de los concursantes, y no pueden operar como una condición para excluir a priori a los participantes. En otras

palabras, las valoraciones médicas, psicológicas y socio-económicas deben ser efectuadas de manera paralela al examen de las restantes características de los candidatos en el plano académico y profesional, nunca de modo previo y como condicionante para lo segundo. Además, los aspectos que sean objeto de examen en cada uno de esos planos (médico, psicológico y socio-económico) deben ser, estrictamente, los que resulten directamente relevantes al cargo concursado, de acuerdo con los perfiles que -de manera técnica y objetiva- hayan sido previamente definidos para el puesto en cuestión. Jamás podría utilizarse esos instrumentos para la detección de características personalísimas de los individuos, irrelevantes a efectos del desempeño del cargo, cuyo examen vendría a comportar una discriminación odiosa y una ilegítima invasión del ámbito de intimidad que la Constitución Política garantiza a todos los ciudadanos. Finalmente, es claro también que el resultado de esas pruebas no puede tener un efecto de separar a un candidato del concurso más que si de él se desprende la existencia de un impedimento grave e insubsanable, que efectivamente imposibilite para el desempeño de la judicatura, aspecto que se deberá valorar caso por caso". (En los mismos términos, ver las resoluciones N° 1998-2583, 2006-13986 y 2009-3335, del Tribunal Constitucional) (La negrita no pertenece al texto original).

Por su parte valga destacar que, en los últimos años, el Poder Judicial ha dirigido sus esfuerzos para implementar nuevas políticas de reclutamiento y selección que permitan contratar y retener al personal mayor calificado para el ejercicio de las diferentes clases de puestos existentes en la Institución. De ahí que, recientemente en el caso de la judicatura, se han adoptado nuevos **perfiles competenciales** para cada grado y materia de ese estrato judicial, según la categoría de los puestos que administran de justicia.

Por lo anterior, se estima conveniente otorgar mayor relevancia a los resultados que arrojan las evaluaciones médicas, psicológicas y socio-económicas aplicadas por la Unidad Interdisciplinaria -de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial- pues, si bien estas pruebas no deben constituirse en un factor determinante o excluyente del proceso de selección, lo cierto es que sus efectos proporcionan un insumo complementario e integral para la valoración de las personas participantes en el proceso concursal de la Carrera Judicial.

En esos términos, conviene citar un extracto de la resolución N° 2011-4250 de la Sala Constitucional, del 30 de marzo de 2011, en la que se destaca, respetuosamente, el valor -no necesariamente accesorio- de las llamadas pruebas sicométricas:

“Voto salvado del Magistrado Armijo Sancho. *Discrepo, respetuosamente, del criterio de mis compañeros, de acuerdo con el cual la prueba psicométrica tiene un mero valor complementario y no puede ser factor de exclusión ab initio en un procedimiento de selección de personal, pues considero que para determinados puestos las características personales que debele una prueba de ese carácter sí pueden resultar concluyentes por sí mismos. Darle un simple valor accesorio le resta toda su importancia como instrumento de escogencia de personal, de modo que si la mayoría de la Sala estima que ella no es fiable para ese propósito lo que debería ordenarse es su supresión, ahorrando, incluso, a la Administración el esfuerzo y costo que significa implementarla. (En ese mismo sentido, ver las resoluciones N° 2012-2059 y 2012-2065, de ese mismo Tribunal Constitucional)*

Ante este escenario normativo y jurisprudencial, esta Dirección Jurídica es del criterio de que puede otorgarse un valor porcentual a las pruebas psicológicas, médicas y socio económicas reguladas en el numeral 74 de la Ley de Carrera, por lo que se recomienda realizar atenta instancia al Consejo de la Judicatura para que, conforme las potestades directivas que le otorga el artículo 72 de la citada Ley de Carrera Judicial y el numeral 1° de su Reglamento, y con base en estudios técnicos si lo estima conveniente, otorgue un valor porcentual a los resultados de dichas pruebas, dentro de los componentes evaluativos del concurso o proceso de selección de la Carrera Judicial.

Debe recordarse que el porcentaje que se otorgue a dichos rubros, debe encontrarse acorde con la jurisprudencia de la Sala Constitucional en el sentido de que: *“El valor de la pruebas psicométricas o de aquellas tendentes a calificar o medir aspectos relacionados con la aptitud, actitud, u otras características de la personalidad del oferente, no podrá superar el 50% de la calificación total”* del concurso o proceso de selección. (Al respecto pueden consultarse las resoluciones N° 2013-5315, 2013-2580 y 2012-7163, del Tribunal Constitucional), pues ese porcentaje debe ser razonable en virtud de su carácter complementario dentro del concurso selectivo y nunca sobrepasar el 50% señalado por el alto Órgano Constitucional.

En caso de que el Consejo de la Judicatura determine otorgar un porcentaje a los extremos estudiados, se recomienda su inclusión en el Reglamento a la Ley de Carrera Judicial, para que tales factores y sus correspondientes valoraciones, tengan rango reglamentario, partiendo del basamento legal aquí desarrollado.

-0-

Procede tomar nota del informe y trasladarlo a las integrantes e integrante de este Consejo para estudio.

SE ACORDÓ: Tomar nota del informe y trasladarlo a las integrantes e integrante de este Consejo para estudio.

ARTÍCULO IX

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-05-2016, para integrar las listas de jueces suplentes categoría 5 en los siguientes despachos:

DESPACHO	
Lista #1.	
995	Tribunal Apelación de Sentencia Cartago
8	Tribunal Apelación de Sentencia II Circuito Judicial San José
1120	Tribunal Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda
1189	Tribunal Apelación de Sentencia Penal Juvenil
977	Tribunal Apelación de Sentencia III Circuito Judicial Alajuela
1009	Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste

- Producto de concursos anteriores, los despachos de interés actualmente cuentan con listas de jueces suplentes, no obstante, han resultado insuficientes en virtud de que no completan la cantidad máxima requerida o algunas de las personas que las integran presentan otros compromisos laborales que les impiden

desempeñar el cargo, por lo que se realizó una nueva convocatoria con el fin de ampliar dichas listas; es decir, las listas propuestas serán una ampliación a las ya existentes.

- Los despachos de interés, están integrados como se detalla a continuación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 47 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de acuerdo con el artículo 53 y 54 de esa misma normativa, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

#	Despacho	Cantidad titulares	Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
995	Tribunal Apelación de Sentencia Cartago	6	0/15
8	Tribunal Apelación de Sentencia II Circuito Judicial San José	15	12/45
1120	Tribunal Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda	6	4/18
1189	Tribunal Apelación de Sentencia Penal Juvenil	6	8/18
977	Tribunal Apelación de Sentencia III Circuito Judicial Alajuela	9	12/23
1009	Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste	6	10/14

- Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 09 de enero de 2017.

Analizada la información anterior, **SE ACUERDA:** Hacer la designación preliminar de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

1. Tribunal Apelación de Sentencia Cartago #995 Faltante 15 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad
1	0204120784	PERAZA SEGURA, CARMEN MARIA	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 86.6040 // JUEZ 4 Penal 95.1040 // JUEZ 3 Penal Juvenil 96.2540 // JUEZ 3 Penal 89.5040 //
2	0107800204	OBANDO SANTAMARIA, RODRIGO GUILLERMO	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 85.4017 // JUEZ 4 Penal 95.9017 // JUEZ 3 Penal 96.8366 // JUEZ 1 Penal 96.8366 //
3	0107370513	CORDERO CALDERON, LILLIANA MARIA	JUEZ 4 Penal 84.3966 // JUEZ 3 Penal 92.0432 // JUEZ 1 Penal 92.0432 //
4	0110970983	BONILLA MONGE, JUAN JOSE	JUEZ 4 Penal 77.4500 // JUEZ 3 Penal 81.2708 //
5	0900740725	ALVARADO VILLALOBOS, KENNIA	JUEZ 1 Penal 95.4749 //

2. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ #8 Faltante 12 principal y 45 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad
1	0108520427	CARRANZA CAMBRONERO, IVETTE DE LOS ANGELE	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 87.9260 // JUEZ 4 Penal 90.0566 // JUEZ 3 Penal 92.1021 // JUEZ 1 Penal 92.1021 //
2	0107800204	OBANDO SANTAMARIA, RODRIGO GUILLERMO	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 85.4017 // JUEZ 4 Penal 95.9017 // JUEZ 3 Penal 96.8366 // JUEZ 1 Penal 96.8366 //
3	0108860047	RODRIGUEZ MONTOYA, CARMEN MARIA	JUEZ 5 Penal Juvenil de Tribunal de Apelaciones 74.2763 // JUEZ 5 Penal de Apelaciones 74.2763 // JUEZ 4 Penal Juvenil 90.2387 // JUEZ 4 Penal 86.7387 // JUEZ 3 Penal Juvenil 88.6847 // JUEZ 3 Penal 84.9347 // JUEZ 1 Penal Juvenil 88.6847 // JUEZ 1 Penal 96.1847 //
4	0107310052	PORTER AGUILAR, HUGO ALONSO	JUEZ 4 Penal 94.8238 // JUEZ 3 Penal 95.5711 //
5	0110950534	ROJAS GUTIERREZ, GUSTAVO ADOLFO	JUEZ 4 Penal 88.0602 // JUEZ 3 Penal 91.7110 // JUEZ 1 Penal 92.4610 //
6	0109540798	CALDERON BOGANTES, CARLOS ADOLFO	JUEZ 4 Penal Juvenil 80.9362 // JUEZ 4 Penal 85.0349 // JUEZ 3 Penal Juvenil 90.9810 // JUEZ 3 Penal 88.1310 //
7	0109070673	MONTERO VARGAS, WENDY GIOCONDA	JUEZ 3 Penal 91.0413 // JUEZ 1 Penal 91.0413 //

3. TRIBUNAL APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA #1120 Faltante 4 principal y 18 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad
1	0303410335	GONGORA FUENTES, HAROLD HUMBERTO	JUEZ 5 Contencioso Administrativo 78.4258 // JUEZ 4 Contencioso Administrativo 77.4028 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 79.5805 //
2	0106690331	JIMENEZ QUESADA, SADY SARAY	JUEZ 4 Contencioso Administrativo 91.6021 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 92.4208 // JUEZ 1 Contencioso Administrativo 92.4208 //
3	0109240370	SOLANO SOLANO, BERNY	JUEZ 4 Contencioso Administrativo 84.0086 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 88.0355 //
4	0110830538	GOMEZ CHACON, LAURA	JUEZ 4 Contencioso Administrativo 83.4408 // JUEZ 3 Notarial 88.7678 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 85.3622 // JUEZ 1 Contencioso Administrativo 83.5108 //
1	0303710684	AGUILAR MENDEZ, OMAR DANIEL	JUEZ 4 Contencioso Administrativo 80.6945 // JUEZ 3 Contencioso con énfasis en Conciliación 75.0028 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 85.6945 //
2	0106820696	SOLANO RAMIREZ, ALINNE MARIA	JUEZ 4 Familia 91.6993 // JUEZ 3 Penal Juvenil 95.3066 // JUEZ 3 Penal 89.3066 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 95.3066 // JUEZ 3 Familia 95.3066 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 81.8066 //

4. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL #1189 Faltante 8 principal y 18 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad
1	0108860047	RODRIGUEZ MONTOYA, CARMEN MARIA	JUEZ 5 Penal Juvenil de Tribunal de Apelaciones 74.2763 // JUEZ 5 Penal de Apelaciones 74.2763 // JUEZ 4 Penal Juvenil 90.2387 // JUEZ 4 Penal 86.7387 // JUEZ 3 Penal Juvenil 88.6847 // JUEZ 3 Penal 84.9347 // JUEZ 1 Penal Juvenil 88.6847 // JUEZ 1 Penal 96.1847 //
2	0108770892	ZUMBADO BOGANTES, ORIETA MARIA	JUEZ 4 Penal Juvenil 73.2746 // JUEZ 3 Penal Juvenil 81.6938 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 71.1938 // JUEZ 3 Familia 71.1938 //
3	0109130244	HERNANDEZ CHAVARRIA, ANA LUCRECIA	JUEZ 4 Penal 76.3861 // JUEZ 3 Penal Juvenil 95.8042 // JUEZ 3 Penal 80.8042 //
4	0111250346	GARCIA CHAVES, ALBERTO JOSE	JUEZ 4 Penal 81.0278 // JUEZ 3 Penal Juvenil 86.5845 // JUEZ 3 Penal 86.5845 // JUEZ 1 Penal 80.9391 //
5	0110040546	FUMERO MOLINA, CINDY PRISCILLA	JUEZ 3 Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 3 Familia 85.7371 // JUEZ 1 Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 1 Familia 85.7371 //

5. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA #977 Faltante 12 principal y 23 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad
---	----------------	-----------------	--------------

1	0109150038	MADRIGAL LIZANO, RAUL ERNESTO	JUEZ 4 Penal 95.0146 // JUEZ 4 Laboral 86.2646 // JUEZ 4 Familia 91.5146 // JUEZ 3 Penal Juvenil 95.8625 // JUEZ 3 Laboral 88.3625 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 95.8625 // JUEZ 3 Familia 95.8625 // JUEZ 1 Familia 95.8626 //
2	0111040484	VALENCIANO CHINCHILLA, ALEJANDRA	JUEZ 4 Penal 85.0617 // JUEZ 3 Penal 94.5333 // JUEZ 2 Ejecución de la Pena 88.5333 // JUEZ 1 Penal 94.5333 //
3	0204520212	THUEL AGUILAR, MARIA GABRIELA	JUEZ 4 Penal 84.4208 //
4	0602570940	PORTUGUEZ HERRERA, CINTHIA YINETHE	JUEZ 4 Penal 83.6868 // JUEZ 3 Penal 87.9792 // JUEZ 1 Penal 87.9792 //
5	0107370628	CERDAS SOLANO, LIGIA MARIA	JUEZ 3 Penal 81.7713 //
6	0110910515	OVIDO VENEGAS, MARIANELA ISABEL	JUEZ 4 Penal 76.4118 // JUEZ 3 Penal Juvenil 80.3958 // JUEZ 3 Penal 84.1458 //
7	0109130244	HERNANDEZ CHAVARRIA, ANA LUCRECIA	JUEZ 4 Penal 76.3861 // JUEZ 3 Penal Juvenil 95.8042 // JUEZ 3 Penal 80.8042 //
8	0110340270	CUBILLO MADRIGAL, LAURA ALEJANDRA	JUEZ 3 Penal 72.5071 //

6. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA GUANACASTE #1009 Faltante 10 principal y 14 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad
1	0107800204	OBANDO SANTAMARIA, RODRIGO GUILLERMO	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 85.4017 // JUEZ 4 Penal 95.9017 // JUEZ 3 Penal 96.8366 // JUEZ 1 Penal 96.8366 //
2	0502790730	MENDOZA RUIZ, MARLENE MARIA	JUEZ 4 Penal 94.4292 // JUEZ 3 Penal 95.3583 // JUEZ 1 Penal 95.3583 //
3	0111120162	ESCALANTE QUIROS, MAX ANTONIO	JUEZ 4 Penal 91.9648 // JUEZ 3 Penal 95.9951 // JUEZ 1 Penal 94.6909 //
4	0900740725	ALVARADO VILLALOBOS, KENNIA	JUEZ 1 Penal 95.4749 //

Observaciones:

- Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.
- Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que indica:

“Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento

como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado". **Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos.**

- c) Previamente a remitir las presentes propuestas al Consejo Superior, comuníquese este acuerdo a los participantes del concurso, para que en el término de cinco días, después de recibida la comunicación, manifiesten lo que a bien tengan.
- d) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.
- f) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.
- g) De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo XII, las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos juez(a) 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias. De no completarse las listas principales con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.
- h) El Consejo de la Judicatura en sesión del 02 de setiembre del 2014, artículo VIII, como parte de la escogencia preliminar para los cargos de juez(a) 1 y 2, acordó definir como requisito obligatorio para ratificar las propuestas de nombramiento de las listas de juezas y jueces suplentes, el adiestramiento o inducción básico, sobre el manejo de los sistemas de gestión y el escritorio

virtual que son utilizados, así como la materia, la modalidad de la tramitación electrónica y el funcionamiento del despacho. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, solicitará el informe respectivo a los órganos disciplinarios e informará en forma paralela a los participantes y al despacho del que se trate, sobre la escogencia preliminar. Se atenderán las apelaciones o inconformidades recibidas según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento de la Carrera Judicial. Asimismo, la jueza o juez coordinador del despacho, se comunicará con cada una de las personas que fueran designadas y coordinarán las fechas en que se podría llevar a cabo un adiestramiento o inducción básico, el cual es de carácter obligatorio, sobre el manejo de los sistemas de gestión y el escritorio virtual que son utilizados, así como la materia, la modalidad de la tramitación electrónica y su funcionamiento, con el fin de propiciar un primer contacto con el designado y el despacho. Es de advertir tanto a la parte interesada en conformar estas listas, como a la jueza o juez coordinador responsable, que deberán informar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en el término de 10 días hábiles, únicamente sobre aquellas personas que siendo convocadas al adiestramiento referido no se presentaron, por consiguiente serán excluidos de la propuesta para integrar la lista de juezas y jueces suplentes del despacho que se trate, la cual será conocida para su designación por el órgano competente.

- i) La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.
- j) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO X

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del periodo de prueba:

1. Oficio 204-17 del 12 de enero, sesión de Consejo Superior 01-17, celebrada el 10 de enero del 2017, artículo XXXIV:

Documento N° 10889-16, 14508-16

En sesión N° 90-16 celebrada el 29 de septiembre del 2016, artículo XLI, se nombró en propiedad a la licenciada Carmen Ligia Chacón González en la plaza N° 55561 de Juez 3 Familia en el Juzgado contra la Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de octubre de 2016.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3718-16 del 19 de diciembre del 2016, informó lo siguiente:

“... remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Carmen Ligia Chacón González, rendido por la licenciada Jessica Girón Beckles, jueza coordinadora del despacho y analizado por la Licda. Rebeca Chavarria Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Chacón González, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Contra La Violencia Domestica del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 90-16, del 29 de setiembre 2016, artículo XLI.

El periodo de prueba vence el 16 de enero de 2016.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Carmen Ligia Chacón González

Cédula: 108910810.

Número de puesto: 55561.

Despacho: Juzgado Contra la Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de enero 2017.

B. Estrategia Metodológica:

La valoración del período de prueba se realiza a partir del envío de un instrumento a la Jueza Coordinadora Licenciada Jessica Girón Beckles, donde se le consulta sobre elementos propios del desempeño en el puesto y las conductas asociadas al perfil competencial.

C. Hallazgos:

La Jueza Coordinadora Licenciada Girón, califica de manera positiva el desempeño de la Licenciada Chacón en el puesto, indica que se acopló al equipo de trabajo, cumplió de manera efectiva con sus tareas y mantuvo adecuadas relaciones interpersonales.

La Licenciada Chacón González permaneció en el puesto desde el 16 de octubre de 2016 y, a partir del día 12 de diciembre de 2016 se trasladó al Juzgado Contra la Violencia Doméstica de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, esto por acuerdo del Consejo Superior, Art. XLV, Sesión N° 107-16 celebrada el 29 de noviembre del 2016.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada mostró apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Carmen Ligia Chacón González, Jueza del Juzgado contra la Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Chacón González el cual vence el 16 de enero de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 182-17 del 12 de enero, sesión de Consejo Superior 01-17, celebrada el 10 de enero del 2017, artículo XXXVI:

DOCUMENTO N° 10893, 14466-16.

En sesión N° 90-16 celebrada el 29 de setiembre de 2016, artículo XXXIX, se nombró en propiedad como Jueza 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, en la plaza vacante N° 372071, a la licenciada ZyaniMayela Calderón Torres, a partir del 16 de octubre de 2016.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3709-16 del 16 de diciembre de 2016, remitió la siguiente gestión:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Zyani Calderón Torres, rendida por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Calderón Torres, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 16 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 90-16, del 29 de setiembre 2015, artículo XXXIX.

El periodo de prueba vence el 16 de enero de 2016.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Zyani Calderón Torres.

Cédula: 107550371.

Número de puesto: 372071.

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de enero de 2017.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago debido a que, la Licenciada Calderón Torres asume el puesto de Jueza Coordinadora del despacho. Se entrevistó a personal judicial y la persona evaluada. Se indagó sobre las conductas observables asociadas al perfil del puesto.

G. Hallazgos:

La Licenciada Calderón Torres, quien asume la coordinación del despacho, ha mostrado capacidad para la gestión administrativa de la oficina, el personal entrevistado manifiesta que en su labor se observa habilidades para la planificación, organización y resolución de conflictos empleando técnicas de mediación y conciliación. Ejerce un liderazgo positivo con el equipo de trabajo y promueve el desarrollo del personal de trabajo y logro de las metas del despacho. Brinda una atención a

las personas usuarias apegadas a las directrices institucionales. Asimismo, las personas entrevistadas coinciden en que la Licenciada Calderón muestra en su ejercicio profesional apego y vivencia de los valores institucionales y promueve en el personal la búsqueda de un servicio de calidad y la mejora constante del ambiente laboral.

H. Conclusiones:

A partir del análisis del instrumento y el perfil competencial se concluye que la Licenciada Calderón Torres muestra un desempeño positivo en el puesto y no se identifican al momento de la valoración elementos negativos.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...).”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada ZyaniMayela Calderón Torres, Jueza 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. **2.)** Es entendido que el período de prueba de la licenciada ZyaniMayela Calderón Torres vence el 16 de enero de 2016.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 3.** Oficio 325-17 del 16 de enero, sesión de Consejo Superior02-17, celebrada el 12 de enero del 2017, artículo XXIX:

DOCUMENTO N° 10893, 14715-16.

En sesión N° 90-16celebrada el29 de setiembre de 2016, artículo XXXIX, se nombró en propiedad como Jueza en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, puesto N° 372073, a la licenciada Mayra Helena Trigueros Brenes, a partir del 16 de octubre de 2016.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3740-16 del 21 de diciembre de 2016, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Mayra Trigueros Brenes, rendido por la licenciada Ziany Calderón Torres, jueza coordinadora del despacho y analizado por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Trigueros Brenes, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 16 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 90-16, del 29 de setiembre de 2015, art. XXXIX

El periodo de prueba vence el 16 de enero de 2016.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Mayra Trigueros Brenes.

Cédula: 108060530.

Número de puesto: 372072.

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de enero 2017.

J. Estrategia Metodológica:

La valoración del período de prueba se realiza a partir del envío de un instrumento a la Jueza Coordinadora Licenciada Ziany Calderón Torres, donde se le consulta sobre elementos propios del desempeño en el puesto y las conductas asociadas al perfil competencial.

K. Hallazgos:

La Licenciada Trigueros Brenes ha asumido en el despacho el rol de Jueza de Trámite, función en la cual mantiene muy buenas relaciones con el personal de apoyo, ha mostrado apertura hacia el aprendizaje y se ha ajustado a la dinámica del

Juzgado. Recibe calificaciones positivas en todas las áreas valoradas, cumple de manera efectiva con los indicadores requeridos y no se registran situaciones negativas en su labor profesional.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Trigueros Brenes mostró apego positivo al puesto.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...).”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Mayra Helena Trigueros Brenes, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.
2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Trigueros Brenes el cual vence el 16 de enero de 2016.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo.”**

- 4.** Oficio 310-17 del 16 de enero, sesión de Consejo Superior02-17, celebrada el 12 de enero del 2017, artículo XXVII:

DOCUMENTO N° 10326-16, 14717-16

En sesión N° 89-16 celebrada el 27 de setiembre del 2016, artículo XXVIII, se nombró en propiedad como Juez (a) 1 Genérico, en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires, puesto N° 96629, al licenciado Ricardo Eliécer Medina Gutiérrez, a partir del 16 de octubre de 2016.

En oficio N° SACJ-3741-16 de 21 de diciembre de 2016, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“...remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ricardo Medina Gutiérrez, rendida por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Medina Gutiérrez, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires, a partir del 16 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, en Sesión 89-16, del 27 de setiembre 2016, art. XXVIII

El periodo de prueba vence el 16 enero de 2016.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Ricardo Medina Gutiérrez.

Cédula: 601890696.

Número de puesto: 96629.

Despacho: Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de enero 2017.

B. Estrategia Metodológica:

La valoración del período de prueba se realiza mediante visita al despacho, en la cual se entrevistó al personal de apoyo así como, al Licenciado Medina Gutiérrez. Se indagó sobre el desempeño del Licenciado y el apego al perfil competencial mediante la identificación de comportamientos observables.

C. Hallazgos:

El Licenciado Medina ya había laborado en el despacho por tanto, la adaptación al puesto y al equipo de trabajo fue sencilla, el personal de apoyo coincide en que es una persona que se caracteriza por su apertura, flexibilidad y respeto. En sus relaciones interpersonales es cordial y accesible. Ejerce un liderazgo positivo, cumple con las funciones que le competen y promueve la conciliación en procesos judiciales, en lo cual tiene resultados muy positivos. Dadas las condiciones de vulnerabilidad social de la zona en el Juzgado han implementado acciones para promover la accesibilidad, se trasladan a las zonas indígenas a realizar audiencias y el Licenciado Medina tiene una participación importante en estas acciones.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Medina Gutiérrez se ha ajustado de manera muy positiva al puesto y no se hace referencia de situaciones negativas en su ejercicio profesional al momento de la valoración.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Ricardo Eliécer Medina Gutiérrez, Juez 1 Genérico del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Ricardo Eliécer Medina Gutiérrez el cual vence el 16 de enero 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

5. Oficio 320-17 del 16 de enero, sesión de Consejo Superior02-17, celebrada el 12 de enero del 2017, artículo XXVIII:

DOCUMENTO N° 10893-16, 14714-16

En sesión N° 90-16 celebrada el 29 de septiembre del 2016, artículo XXXIX, en lo conducente, este Consejo nombró a la licenciada Guadalupe Solano Patiño, en la plaza vacante N° 372073, en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 16 de octubre de 2016.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3739-16 del 21 de diciembre del 2016, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Guadalupe Solano Patiño, rendido por la licenciada Ziany Calderón Torres, jueza coordinador del despacho y analizado por la Licda. Rebeca Chavarria Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Solano Patiño, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 16 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 90-16, del 29 de setiembre de 2016, artículo XXXIX.

El periodo de prueba vence el 16 de enero de 2016.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Guadalupe Solano Patiño.

Cédula: 109840690.

Número de puesto: 372073.

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de enero 2017.

B. Estrategia Metodológica:

La valoración del período de prueba se realiza a partir del envío de un instrumento a la Jueza Coordinadora Licenciada Ziany Calderón Torres, donde se le consulta sobre elementos propios del desempeño en el puesto y las conductas asociadas al perfil competencial.

C. Hallazgos:

La Licenciada Solano Patiño recibe calificaciones positivas en todas las áreas valoradas, se reconoce el buen trato hacia las personas usuarias, ha logrado un ajuste positivo al despacho y, al cumplimiento de los indicadores de rendimiento que se requiere para las metas del Juzgado. Mantiene adecuadas relaciones interpersonales con el equipo de trabajo y no se registran conflictos ni situaciones negativas durante su período de prueba.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Solano Patiño mostró apego positivo al puesto.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Guadalupe Solano Patiño, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Solano Patiño, el cual vence el 16 de enero de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 6.** Oficio 434-17-16 del 17 de enero, sesión de Corte Plena 01-17, celebrada el 16 de enero del 2017, artículo VIII:

Documento 14742-2016

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3938-16 del 22 de diciembre último, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Henry Segura Hernández, rendido por la licenciada Xinia Marín Calvo, jueza coordinadora del despacho y analizado por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El Licenciado Segura Hernández, fue nombrado en propiedad como Jueza 4 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 15 de octubre de 2016. Según acuerdo de la Corte Plena, Sesión CP 30-16, del 03 de octubre, art. XVII

El periodo de prueba vence el 15 de enero de 2016 [sic].

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Henry Segura Hernández.

Cédula: 106460569.

Número de puesto: 37206.

Despacho: Tribunal de Juicio del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de enero 2017.

B. Estrategia Metodológica:

La valoración del periodo de prueba se realiza a partir del envío de un instrumento a la Jueza Coordinadora del Tribunal Licenciada Xinia Marín Calvo en el cual, se le consulta sobre elementos propios del desempeño en el puesto y las conductas asociadas al perfil competencial.

C. Hallazgos:

El Licenciado Segura Hernández recibe calificaciones positivas en todas las áreas. La Jueza Coordinadora refiere que se caracteriza por ser colaborador ante las demandas del despacho, brinda un trato respetuoso y mantiene una interacción positiva con el equipo de trabajo. Se destaca la adaptación al puesto y el cumplimiento efectivo de las funciones que le corresponden.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Henry Segura Hernández se ha ajustado de manera muy positiva al puesto y no se hace referencia de situaciones negativas en su ejercicio profesional al momento de la valoración.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Henry Segura Hernández, Juez 4 del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en el entendido de que el periodo de prueba venció el 15 de enero de 2017. **Se declara acuerdo firme.”**

7. Oficio 435-17 del 17 de enero, sesión de Corte Plena01-17, celebrada el 16 de enero del 2017, artículo IX:

Documento 14741-2016

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3937-16 del 22 de diciembre anterior, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Rodrigo Obando Santamaría, rendido por el licenciado Hugo Porter Aguilar, juez coordinador del despacho y analizado por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El Licenciado Obando Santamaría, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 15 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, Sesión 29-16, del 26 de setiembre 2016, art. XXIX.

El periodo de prueba vence el 15 de enero de 2016 (sic).

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Rodrigo Obando Santamaría.

Cédula: 107800204.

Número de puesto: 92705.

Despacho: Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 10 de enero 2017.

B. Estrategia Metodológica:

La valoración del período de prueba se realiza a partir del envío de un instrumento al Juez Coordinador del Tribunal Licenciado Hugo Porter Aguilar donde se le consulta sobre elementos propios del desempeño en el puesto y las conductas asociadas al perfil competencial.

C. Hallazgos:

El Licenciado Obando Santamaría recibe calificaciones positivas en todas las áreas. Se ha integrado al Tribunal de manera positiva al equipo de trabajo, ha recibido la capacitación para asumir el puesto principalmente, sobre las herramientas tecnológicas ante lo cual se ha mostrado anuente y con apertura hacia el aprendizaje. Ha cumplido de manera efectiva con las funciones que le competen y contribuye al logro de las metas del despacho.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Rodrigo Obando Santamaría se ha ajustado de manera muy positiva al puesto y no se hace referencia de situaciones negativas en su ejercicio profesional al momento de la valoración.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Rodrigo Obando Santamaría, Juez 4 del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, en el entendido de que el período de prueba venció el 15 de enero del 2017. **Se declara acuerdo firme.”**

8. Oficio 471-17 del 18 de enero, sesión de Corte Plena 01-17, celebrada el 16 de enero del 2017, artículo VI:

Documento 14719-2016

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3743-16 recibido el 21 de diciembre último, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Yuliana Vallecillo Alfaro, rendido por el licenciado Manuel Rojas López, juez coordinador del despacho y analizado por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Vallecillo Alfaro, fue nombrada en propiedad como Jueza 4 en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 15 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 29-16, del 26 de setiembre 2016, art. XXIX.

El periodo de prueba vence el 15 de enero de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Yuliana Vallecillo Alfaro.

Cédula: 401860579.

Número de puesto: 372035.

Despacho: Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de enero 2017.

N. Estrategia Metodológica:

La valoración del período de prueba se realiza a partir del envío de un instrumento al Juez Coordinador Licenciado Manuel Rojas López donde se le consulta sobre elementos propios del desempeño en el puesto y las conductas asociadas al perfil competencial.

O. Hallazgos:

En la evaluación realizada por el Juez Coordinador, la Licenciada Vallecillo recibe excelentes calificaciones en todas las áreas. Ha mostrado capacidad para el manejo de la tensión, resolución de conflictos y planificación del trabajo. Asimismo, mantiene adecuadas relaciones interpersonales y brinda un trato hacia las personas usuarias acorde con las políticas de acceso a la justicia.

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Vallecillo Alfaro se ha ajustado de manera muy positiva al puesto y no se hace referencia de situaciones negativas en su ejercicio profesional al momento de la valoración.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Yuliana Vallecillo Alfaro, Jueza 4 del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en el entendido de que el período de prueba venció el 15 de enero de 2017. **Se declara acuerdo firme.”**

9. Oficio 493-17 del 18 de enero, sesión de Corte Plena01-17, celebrada el 16 de enero del 2017, artículo VII:

Documento 14720-2016

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3747-16 del 21 de diciembre último, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Franklin Ramírez Montero, rendido por el licenciado Oscar Cruz Conejo, juez coordinador del despacho y analizado por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Ramírez Montero, fue nombrado en propiedad como Jueza 4 en el Tribunal de Cartago, Sede Turrialba, a partir

del 15 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, en Sesión 29-16, del 26 de setiembre 2016, art. XXIX.

El periodo de prueba vence el 15 de enero de 2016 [sic].

“Informe Sociolaboral de Periodo de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Franklin Ramírez Montero.

Cédula: 303190072.

Número de puesto: 111540.

Despacho: Tribunal de Juicio de Cartago, Sede Turrialba.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 15 de enero 2017.

B. Estrategia Metodológica:

La valoración del periodo de prueba se realiza a partir del envío de un instrumento al Juez Coordinador del Tribunal Licenciado Oscar Cruz Conejo donde se le consulta sobre elementos propios del desempeño en el puesto y las conductas asociadas al perfil competencial.

C. Hallazgos:

El Licenciado Ramírez Montero recibe calificaciones positivas en todas las áreas. Se refiere que mantiene adecuadas relaciones interpersonales y brinda un trato hacia las personas usuarias acorde con las políticas de acceso a la justicia. Ha mostrado

capacidad para el manejo de la tensión, resolución de conflictos e integración al equipo de trabajo.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Franklin Ramírez Montero se ha ajustado de manera muy positiva al puesto y no se hace referencia de situaciones negativas en su ejercicio profesional al momento de la valoración.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Franklin Ramírez Montero, Juez 4 del Tribunal de Cartago, sede Turrialba, en el entendido de que el período de prueba venció el 15 de enero de 2017. **Se declara acuerdo firme.”**

- 10.** Oficio 210-17 del 12 de enero, sesión de Consejo Superior 01-17, celebrada el 10 de enero del 2017, artículo XXXV:

Documento N° 10891-16, 14465-16

En sesión N° 89-16 celebrada el 27 de septiembre del 2016, artículo XXX, se nombró en propiedad a la licenciada Isabel Cristina Castillo Navarro en la plaza N° 45005 de Juez (a) 1 Civil, en el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, a partir del 16 de octubre de 2016.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3700-16 del 15 de diciembre del 2016, remitió lo siguiente:

“... remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Isabel Cristina Navarro Castillo, rendido por el licenciado Douglas Quesada Zamora, juez coordinador del despacho y analizado por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Navarro Castillo, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, a partir del 16 de octubre de 2016. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 89-16, del 27 de setiembre 2016, artículo XXX.

El periodo de prueba vence el 16 de enero de 2016.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Isabel Cristina Navarro Castillo

Cédula: 303090372.

Número de puesto: 45005.

Despacho: Juzgado Civil de Menor Cuantía y de Cobro Judicial de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de enero de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumento al Juez Coordinador del despacho, Licenciado Douglas Quesada Zamora donde se le consulta sobre comportamientos observables relacionados con el desempeño de la persona evaluada en el puesto. A partir de la información aportada se realiza la siguiente síntesis.

Hallazgos:

La Licenciada Navarro Castillo recibe calificaciones en todas las áreas valoradas, ha mostrado integración positiva al equipo de trabajo, capacidad para la resolución de conflictos, efectividad en el cumplimiento de sus funciones y apertura hacia el aprendizaje.

Conclusiones:

A partir del análisis del instrumento y el perfil competencial se concluye que la Licenciada Navarro Castillo muestra un desempeño positivo en el puesto y no se hace referencia por parte del evaluador a situaciones negativas que incidan en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Isabel Cristina Castillo Navarro, Jueza del Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Castillo Navarro el cual vence el 16 de enero de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.